



CIRCULAR 20/2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI

MAGISTRADOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES DE LO FAMILIAR DE LA CAPITAL DEL ESTADO, JUEZ ESPECIALIZADO PARA MENORES, Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS; JUECES DE CUANTÍA MENOR; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; DIRECTORA DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS; OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA CIUDAD JUDICIAL "PRESIDENTE JUÁREZ"; DIRECTORA DEL ARCHIVO JUDICIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO, SUBDIRECTOR DEL ARCHIVO JUDICIAL EN CIUDAD VALLES, S.L.P.; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, OFICINA, GRUPO Y SECCIÓN, UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por este conducto se hace de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión de 09 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo General Centésimo Noveno del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó que los expedientes que fueron remitidos al Archivo Judicial, por alguno de los Juzgados Menores suprimidos, y en los cuales alguna de las partes interesadas pida su devolución para la prosecución del mismo, deberán ser remitidos por el Archivo Judicial al Juzgado de Primera Instancia que corresponda al Distrito Judicial en el que fue suprimido el Juzgado Menor que conocía del expediente.

Tratándose de asuntos tramitados ante los Juzgados Menores suprimidos en los Distritos Judiciales Primero y Segundo, el Archivo Judicial de la Capital, deberá enviarlos a la Oficialía de Partes Común, para que a su vez sean asignados aleatoriamente al Juzgado de Primera Instancia que corresponda.

En el caso del Sexto Distrito Judicial, deberán remitirse directamente al Juzgado Especializado cuya materia corresponda al asunto de que se trate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 09 DE JUNIO DE 2015

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI

MAGISTRADO LUIS FERNANDO GERARDO GONZÁLEZ.